

Decreto No. 8520, que reintegra a sus funciones de Secretario de Estado de la Presidencia al señor Telésforo R. Calderón.
(G. C. No. 7473, del 15 de octubre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUM. 8580

En ejercicio de la atribución que me confiere el Art. 49. inciso 1º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1º.— A partir de la vigencia del presente Decreto, el Señor Telésforo R. Calderón, reasumirá sus funciones de Secretario de Estado de la Presidencia

Art. 2.— Desde ese momento, queda sin efecto el Decreto No. 8553, del 24 de Septiembre del presente año, publicado en la Gaceta Oficial No. 7473.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 8581, que inviste de Plenos Poderes al Embajador Doctor Luis F. Thomén, para suscribir, en nombre del Gobierno, el Tratado de Amistad con Filipinas.

(G. O. No. 7481, del 18 de octubre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 8581

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El señor doctor Luis F. Thomen, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Esta-

dos Unidos de América, queda investido con los Plenos Poderes necesarios para que, con el Plenipotenciario designado por el Gobierno de Filipinas suscriba en nombre del Gobierno de la República Dominicana el Tratado de Amistad con Filipinas cuya negociación ha sido concluída entre ambos gobiernos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 8582, que concede el exequátur de ley para ejercer sus respectivas profesiones a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo.

(G. O. No. 7481, del 18 de octubre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 8582

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de Noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 29, inciso 3º de la Constitución de República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Dr. Domingo Antonio Suero Márquez, como Abogado;
- b) Al señor Nelsón Carmelo López Flores, como Ingeniero Civil; y
- c) Al Dr. Andrés Hernández Vázquez, como Médico.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.